



Excmo. Ayuntamiento de Villasur de Herreros
Plaza Mayor, 1
09199 VILLASUR DE HERREROS
Teléfono y Fax: 947429247 - 947429284
villasurdeherrerros_ayto@hotmail.com
www.villasurdeherrerros.es y www.villasurturismo.es

BANDO

LUIS MIGUEL PÉREZ CASTILLA, Alcalde de Villasur de Herreros, en virtud y uso de las competencias establecidas en el artículo 124.1.g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, BOE 80 del 3 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispongo que por el presente

SE HACE SABER:

Que con fecha 4 de junio ha sido publicado en el BOCYL número 107, el ACUERDO 57/2021, de 3 de junio, por el que se modifica el ACUERDO 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la comunidad de Castilla y León para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En el mismo BOCYL tiene lugar la publicación del ACUERDO 58/2021, por el que se declara el Nivel de Alerta 2 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Se percibe una mejora de la situación epidemiológica, con mayor control sobre la propagación de la pandemia. En consecuencia, se permitirá paulatinamente el acceso a instalaciones municipales al aire libre como puedan ser los parques infantiles, parques de mayores, cancha deportiva de tenis en campo Moscardero o bolera municipal, desde el próximo sábado 12 de junio condicionando tal autorización de uso, a que se cumplan las medidas de prevención Covid.19 existentes sobre la conservación de distancia interpersonal y obligación del uso individual continuado de mascarilla. Con carácter general no se podrán compartir alimentos, bebidas o similares ni se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, como es el caso de mobiliario urbano en parques o del material de juego, con especial indicación en bolera, se garantizará por parte del responsable de la misma la presencia de elementos de higiene para su uso continuado por parte de los jugadores.

Permanece la suspensión de eventos públicos multitudinarios festivos así como la persistencia de suspensión de apertura de instalaciones cerradas dependientes del Ayuntamiento, donde no se puede garantizar el cumplimiento de obligaciones como el mantenimiento de la distancia interpersonal de personas y la obligatoriedad del uso de mascarilla continuo de las personas que conlleven seguridad para evitar el contagio. No están incluidas en la limitación prevista las actividades laborales e institucionales ni aquellas para las que se establezcan medidas específicas en la normativa aplicable.

Dicho acuerdo 58/2021, produce efectos desde el día 4 de junio, indicándose las obligaciones sobre el Nivel de Alerta 2 en su versión 2.4 que se refuerzan sobre las existentes locales y publican para conocimiento general y de cooperación con los Ayuntamientos, en los tablones de anuncios municipales, así como en la web oficial de Villasur de Herreros.

Se ruega comprensión y sobre todo cumplimiento por parte de toda la ciudadanía con respecto a todas estas medidas preventivas del COVID.19 para sumar nuestros esfuerzos a la salvaguarda de nuestra población, entendiéndose que estas medidas de Nivel 2 se evaluarán cada 14 días para garantizar su adecuación a la evolución de los indicadores de contagio.

En Villasur de Herreros a 10 de junio de 2021
EL ALCALDE DE VILLASUR DE HERREROS
Fdo.: Luis Miguel Pérez Castilla
(Documento firmado electrónicamente)